


Información para las Familias




La **finalidad** de este proyecto es fomentar la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito educativo, para lo que se establecen los siguientes ejes de intervención:

1. Mejorar la dotación de recursos TICs del alumnado y de los centros.
2. Garantizar la conectividad y la interconectividad dentro del aula para los equipos.
3. Potenciar la capacitación del profesorado tanto en los aspectos tecnológicos como en los metodológicos para integrar con éxito el uso de estos recursos en su práctica docente ordinaria.
4. Facilitar el acceso de toda la comunidad educativa a materiales digitales ajustados a los diseños curriculares.

El despliegue de la estrategia Red XXI abarca un **ámbito temporal de cuatro años**, del año 2010 al año 2013, durante los que, de manera gradual, los centros irán recibiendo el equipamiento, la formación del profesorado y los recursos didácticos digitales que son objeto de dicha estrategia dirigidos a los alumnos de 5º y 6º de E. P. y 1º y 2º de E. Secundaria

[ORDEN Uso privativo de los mini-portátiles 29-10-2010](#) 

[DECRETO Precio publico 131010](#) 

Autorización de uso privativo de miniportátiles de Red XXI

La Junta de Castilla y León, con objeto de garantizar la integración de nuestra Comunidad en la sociedad del conocimiento está desarrollando la «Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007-2013» dentro de esta estrategia se encuentra la estrategia Red XXI que en colaboración del Ministerio de Educación contempla la dotación de miniportátiles a los centros educativos para los alumnos de 5º y 6º durante el curso 2010-2011.

Los padres o responsables podrán solicitar la autorización para que alumnos puedan hacer uso con fines educativos los ordenadores miniportátiles fuera del centro educativo de manera que puedan realizar tareas escolares

Durante el mes de mayo desde la Consejería de Educación se realizará una convocatoria para solicitar la autorización de uso de los ordenadores miniportátiles.

¿Quiénes podrán solicitarlo?

Padres o tutores legales de alumnos de 5º y 6º de primaria que se encuentren matriculados en alguno de los centros contemplados en la fase de Red XXI para el curso 2010-2011. Siempre y cuando no haya sido considerado absentista en el curso 2009-2010 o haber sido sancionado mediante expediente disciplinario.

¿Cómo se solicita?

Se solicita según modelo disponible [aquí](#)

Se realizará una solicitud por alumno o alumna.

¿Dónde se entrega?

Las solicitudes se entregarán en el Registro de la Dirección Provincial o en alguno de los lugares previstos por la ley.

- Puntos de Información y Atención al Ciudadano.
- Oficinas de Registro de los Ayuntamientos que hayan suscrito el oportuno convenio, y Diputaciones Provinciales.
- Otras Oficinas de Registro Único.
- Oficinas de Correos.
- Cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

También pueden presentarse por telefax, en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax.

Asimismo se podrá remitir de forma telemática en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> si se dispone de DNI electrónico o un certificado digital de firma electrónica.

¿Cuál es el plazo?

El plazo de presentación será del 1 al 28 de noviembre. Si la solicitud estuviera incompleta se requerirá en el plazo de 10 días para subsanar la falta de la información que se precise.

¿Qué gastos ocasiona?

El solicitante abonará un importe de 25€ para todo el curso para cubrir parte de los gastos del servicio de mantenimiento remoto de cada miniportátil, pero se establecen exenciones y bonificaciones:

- Familias que obtengan dos autorizaciones de uso simultáneas tendrán una bonificación del 50% del segundo portátil.
- Familias numerosas de categoría especial tendrán un 50% de bonificación.
- Alumnado con discapacidad con una minusvalía superior al 33%.
- Víctimas de actos terroristas quedan exentos del pago.
- Familias con nivel de ingresos de la unidad familiar inferior al IPREM.
- Desempleados de larga duración o muy larga duración

El ingreso se realizará en la cuenta: 0049-1866-25-2410474862 del Banco Santander

¿Qué necesito tener para su uso en mi domicilio?

Tener servicio de conexión a Internet.

Para aquellos casos que acrediten un nivel de ingresos de su unidad familiar inferior IPREM o para aquellos que acrediten la condición de desempleo de larga duración optar a un miniportátil con módem externo USB con tarifa restringida de conexión a Internet para la realización de tareas escolares.

¿A qué me comprometo?

- A utilizar el miniportátil exclusivamente para fines académicos.
- A realizar un adecuado uso y cuidado del mismo
- A instalar solamente programas informáticos autorizados
- A entregarle a la finalización del curso escolar en las condiciones de funcionamiento en el que fue recibido. En el caso de deterioro del miniportátil el usuario abonará las reparaciones necesarias devolverlo a su estado inicial, si ello fuese posible. En caso contrario, o pérdida se abonará el valor de tasación según la antigüedad del equipo.
- A permitir el acceso remoto al servicio de mantenimiento.

¿Cuándo se acaba la autorización de uso?

La autorización concluye cuando:

- Haya transcurrido el tiempo para el que se ha dado la autorización.
- Baja del alumno en centro.
- Desistimiento del titular.
- Incumplimiento de obligaciones de usuario y uso diferente al académico.
- Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

¿Cuándo y dónde puedo recoger el miniportátil?

Una vez publicada resolución de la Dirección Provincial de Educación con el listado de los padres o madres o tutores autorizados al uso privativo de miniportátil se tendrá 15 días hábiles para acudir al centro educativo a recoger el ordenador.

¿Tengo que entregar algún documento en el centro escolar?

Habr  que dejar:

- Copia de la solicitud de autorizaci3n de uso presentada.
- Justificante de disponer de servicio de conexi3n a Internet.
- Justificante bancario del abono de 25  para el mantenimiento remoto de los equipos.
- En el caso de acogerse a alguna exenci3n o bonificaciones deber n entregarse:
- Copia de la declaraci3n del Impuesto sobre la Renta de las Personas F sicas del  ltimo ejercicio fiscal o, en su defecto, certificado de Hacienda de la inexistencia de obligaci3n de realizar declaraci3n de IRPF.
- Copia u original del certificado del Servicio P blico de Empleo de Castilla y Le3n de encontrarse en condici3n de desempleo de larga o muy larga duraci3n.
- Copia de resoluci3n administrativa de reconocimiento de la condici3n de v ctima de actos terroristas.
- Copia del t tulo oficial de familia numerosa.
- Copia del certificado o resoluci3n sobre reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 del alumnado beneficiario.
- Copia del justificante bancario del abono del precio p blico referido a otro miniport til,

En este enlace pod is encontrar informaci3n  til sobre buenas pr cticas en el uso de ordenadores.

http://www.recursos.educa.jcyl.es/redXXI/pdf/documento/guia_de_buenas_practicas_tic_para_familias.pdf